



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0111/10/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/3192

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre de 2023

COMUNIDAD RIO VERDE.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/164 de fecha 18 de Septiembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD RIO VERDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RIO-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,048.000 Metros cúbicos rollo	69	1	69	26910790	26910858
COMUNIDAD RIO VERDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RIO-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 262.000 Metros cúbicos rollo	17	1	17	26910859	26910875
COMUNIDAD RIO VERDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RIO-001/18, madera en rollo, <i>Pinus muerta</i> , (Pino), 196.000 Metros cúbicos rollo	13	1	13	26910876	26910888
COMUNIDAD RIO VERDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RIO-001/18, celulósicos, <i>Pinus muerta</i> , (Pino), 49.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26910889	26910891
COMUNIDAD RIO VERDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RIO-001/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 302.000 Metros cúbicos rollo	20	1	20	26910892	26910911
COMUNIDAD RIO VERDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RIO-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 75.000 Metros cúbicos rollo	4	1	4	26910912	26910915
COMUNIDAD RIO VERDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RIO-001/18, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 52.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26910916	26910918
COMUNIDAD RIO VERDE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RIO-001/18, celulósicos, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 13.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26910919	26910919

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



Recubi el día 13/10/23 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0111/10/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/3192

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre de 2023

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR 

